



San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2017

## **CIRCULAR Nº 8**

**A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA, SUS ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS**

**Resolución General (AFIP) 4023-E – Prórroga SIRADIG trabajador**

De acuerdo a la resolución de referencia, se informa que los empleados en relación de dependencia a los que se les practicó la retención del impuesto a las ganancias durante el período fiscal 2016, podrán, con carácter de excepción, efectuar la presentación del formulario F. 572 web correspondiente a ese período fiscal, hasta el día 21 de abril del año en curso.-

Asimismo, las reparticiones que actúan como agentes de retención deberán realizar las liquidaciones anuales correspondientes al período fiscal 2016, hasta el día 31 de mayo del año en curso, inclusive.-

Atentamente.-